



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No PRIMERA

De la Escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

Otorgado por MIGUEL GUAMAN GUAMAN Y OTROS

A favor de:

El NOVIEMBRE VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL CINCO

Cuantía: US\$400.00

Dr. Jacinto Mera Vela
ABOGADO

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA
DIRECCIÓN: 1/2969-982

Riobamba, a _____ del _____

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1

0001

ESCRITURA No:1000-2005

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGA: MIGUEL ANGEL GUAMAN GUAMAN y OTROS

CUANTIA: US\$400.00

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy jueves, diciembre uno del año dos mil cinco, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela Notario Público Sexto de este Cantón, comparecen los señores Miguel Ángel Guamán Guamán, casado, de profesión Tecnólogo en Gestión Empresarial, en su calidad de Presidente de la Corporación de Desarrollo Comunitario y Turístico de Chimborazo; Luís Aníbal Tenemasa Lema, soltero, de ocupación guía Turístico Nativo, en su calidad de Delegado de la Asociación de guías de Guarallá "Agig"; y Segundo Manuel Pacheco Toaza, casado, de ocupación guía turístico nativo, en calidad de delegado de la Asociación de guías Razu Ñan de las faldas del Chimborazo, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Riobamba, libres y voluntariamente, con conocimiento del objeto, naturaleza y efectos del acto, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y solicitan: Que se eleve a **Escritura Pública** la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo, dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:.- **Primera.- Comparecientes.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores Miguel Ángel Guamán Guamán, casado, de profesión Tecnólogo en Gestión Empresarial, en su calidad de Presidente de la Corporación de Desarrollo Comunitario y Turístico de Chimborazo; Luís Aníbal Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel: 969982

Tenemasa Lema, soltero, de ocupación guía Turístico Nativo, en su calidad de Delegado de la Asociación de guías de Guarallá "Agig"; y Segundo Manuel Pacheco Toaza, casado, de ocupación guía turístico nativo, en calidad de delegado de la Asociación de guías Razu Ñan de las faldas del Chimborazo; todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, hábiles para contratar y obligarse, y en la calidad con la que comparecen según los documentos habilitantes que se insertarán en el protocolo.- **Segunda.- Declaración de voluntad.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **Estatuto para la Agencia Operadora de Turismo.- Título I: Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Uno.- Nombre.-** La razón social de la compañía que se constituye es "Puruha Razurku Compañía Limitada" **Artículo dos.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo tres.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: 1. Proyección, organización, operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional; 2. Venta, nacional e internacional, de todos los servicios turísticos a ser prestados dentro del Ecuador, ya sea directamente o a través de las agencias de viajes; 3. Venta directa en el territorio ecuatoriano de pasajes aéreos nacionales, así como de cualquier otro tipo de servicios de transporte marítimo o terrestre dentro del país; 4. Reserva, adquisición y venta de

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel: 969982

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

3

0002

boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas naturales protegidas dentro del país; 5. Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo dentro del país; 6. Flete de aviones, barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte, para la realización de servicios turísticos y propios de su actividad; 7. Venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias mayoristas; 8. Venta y reserva de pasajes aéreos nacionales o internacionales así como de cualquier tipo de servicios de transporte marítimo, fluvial o terrestre; 9. Venta y reserva de servicios de alojamiento; 10.- Organización de un producto propio para ser vendido en el exterior; 11. Información turística y difusión de material de propaganda; 12. Expedición y transferencias de equipajes y carga por cualquier medio de transporte; 13. Venta de pólizas inherentes a la actividad turística de pérdidas o deterioro de equipajes y otros que cubran los riesgos derivados del viaje; 14. Venta de los servicios de alquiler de vehículos; 15. Asesoramiento e intervención en el trámite de pasaportes y demás documentos de viaje necesarios; y, 16. Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los enumerados en el presente artículo, de conformidad con la ley.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de veinticinco años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II: Del Capital. Artículo cinco.- Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. **Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel: 969982**

**Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela**

Unidos de América de valor nominal cada una. **Título III. Del gobierno y de la administración. Artículo seis.- Norma General.-** El gobierno de la Compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo siete.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo ocho.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo nueve.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo diez.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Once.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo doce.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel: 969982

años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al (la) presidente (a): Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo trece.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV: Disolución y liquidación.- Artículo catorce.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **Cuarta.- aportes.-** Las aportaciones al Capital Social han sido suscritas y pagadas en la proporción y en la manera siguiente:

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel: 969982

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

Nombres y Apellidos	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje
Corporación de Desarrollo Comunitario y Turismo de Chimborazo	\$ 384,00	\$ 384,00	96%
Asociación de guías de Guarallá "Agig"	\$ 08,00	\$ 08,00	02%
Asociación de guías Razu Ñan de las faldas del Chimborazo	\$ 08,00	\$ 08,00	02%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	100%

En consecuencia, se encuentra íntegramente suscrito el capital social, el mismo que ha sido pagado en un ciento por ciento. **Quinta.- Nombramiento de administradores.-** Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como presidente (a) de la compañía al (la) señor Miguel Ángel Guamán Guamán, y como gerente de la misma al (la) señor Segundo Manuel Pacheco Toaza. **Disposición Transitoria.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor William Ochoa Parra, para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (firma).- Doctor William Ochoa Parra, matrícula número seiscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Ambato.- **Hasta aquí la minuta**, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso.- Se procede a leer a los comparecientes por mí, El Notario, el contenido íntegro de la misma en alta y clara voz, capaces que

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel: 969982

**Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela**

7

0004

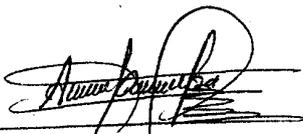
capaces que escucharon y entendieron, e inteligenciados de los efectos de la aceptación y suscripción de este contrato, con conocimiento de los resultados, objeto y naturaleza del acto, libre y voluntariamente, declaran que aceptan la misma y para constancia firman en unidad de acto juntamente conmigo, El Notario, de todo lo que doy fe.-



Segundo Pacheco Toaza

C. C. No.060207572-3

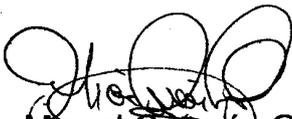
Votación: 174-0009



Luis Tenemasa Lema

C. C. No. 060326098-5

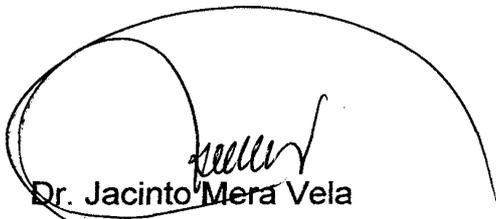
Votación: 116-006



Miguel Guamán Guamán

C.C. No. 060249051-8

Votación: 184-0005



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

CONSTANCIA PURUHA BAZURKU-JOP

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto. Segundo Piso. Tel:
969982

NOTARIA...
CANTON...
...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 060249051-8

GUAMAN GUAMAN MIGUEL ANGEL
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
13 NOVIEMBRE 1970
002-1 0134 00335 M
CHIMBORAZO/ GUANO
SAN ANDRES 1970




ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO MARIA ADELA FLORES CAYAMBE
SUPERIOR ESTUDIANTE

FAUSTINO GUAMAN
AGUSTINA GUAMAN
RIOBAMBA 16/06/2004

16/06/2016
REN 0168532
Chm




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0005 0602490518
NUMERO CEDULA

GUAMAN GUAMAN MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO GUANO
PROVINCIA CANTON
SAN ANDRES
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA
CANTON RIORAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060326098-5

NOMBRES Y APELLIDOS: TENEMASA LEMA LUIS ANIBAL

FECHA DE NACIMIENTO: 12 JUNIO 1979

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO/RIORAMBA/PUNGALA

REG. CIVIL: 001- 0172-00172

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CHIMBORAZO/RIORAMBA PUNGALA 1979

FIRMA DEL CEDULADO

EDNATORIANA***** 7433307222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: PRIMARIA AGRICULTOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: DANIEL TENEMASA CARANQUI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA ISABEL LEMA TENEMAZA

FECHA DE EMISION: 29/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD:

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

116 - 0006
NUMERO

0603260985
CEDULA

TENEMASA LEMA LUIS ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

RIORAMBA
CANTON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CANTON RIORAMBA
PROVINCIA CHIMBORAZO
PARROQUIA PUNGALA
ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



0007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 060207572-3

PACHECO TOAZA SEGUNDO MANUEL
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
19 DICIEMBRE 1966
004-1 0046 00346 M
CHIMBORAZO/GUANO
SAN ANDRES 1966

Segundo Pacheco

ECUATORIANA***** V193311242

CASADO MARIA ELVIRA SUZMAN G.

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE PACHECO
MARIA TOAZA
10/02/2017
REN 0217646
Chm

PLAQUE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

174 - 0009 NUMERO 002075723 CEDULA

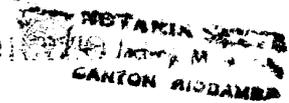
PACHECO TOAZA SEGUNDO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
GUANO CANTON

CHIMBORAZO PROVINCIA
SAN ANDRES PARROQUIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



ACUERDO No. 0474

ING. PATRICIO ORTIZ

MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación, con fines específicos.

Que, es obligación del estado organizar la administración pública de manera descentralizada y desconcentrada de conformidad con lo previsto en el inciso primero del Art. 124 de la Constitución Política Vigente, al igual que el acuerdo Ministerial N° 1667 de fecha 30 de noviembre de 2000.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 339 del 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial N° 77 de Noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo a la materia que les compete, apruebe los Estatutos y las Reformas de las Organizaciones que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX del Libro I del Código Civil.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 3054 del 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial N° 660 de fecha 11 de septiembre de 2002, faculta las funciones y atribuciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social del Chimborazo, aprobar Jurídicamente a las Fundaciones, así como declararlas Extinguidas.

Que, el Código Civil concede a las personas naturales y jurídicas el derecho de constituir corporaciones, fundaciones, organizaciones sociales, así como reconoce la facultad de la autoridad que otorgó personería jurídica para disolverlas a pesar de la voluntad de sus miembros.

Que habiendo ingresado, a este Ministerio la documentación correspondiente a la Asociación de Guías de Guarallá "AGIG", con domicilio en la parroquia Cebadas, cantón Guamote, provincia de Chimborazo.

Que, el Departamento de Recursos Comunitarios mediante Informe N° S/N de fecha 18 de Junio de 2003, informa favorablemente para la concesión de Personería Jurídica.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la Asociación de Guías de Guaralla "AGIG", con domicilio en la parroquia Cebadas, cantón Guamote, provincia de Chimborazo.

ARTICULO 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	No. Ced. I.
1. AGUALSACA GUAMBO JOSE DELFIN	0602779480
2. AGUALSACA GUAMBO SEGUNDO JOSE	0602506370
3. AGUALSACA GUAMBO LUIS ALBERTO	0603252610
4. BANO QUITIO SEGUNDO PEDRO	0602483166
5. COPA YAGUARSHUNGO JUAN JOSE	0602046056
6. GUAMBO LARA JUAN ELOY SEGUNDO	0602755415
7. GUAMBO LEMA BALTAZAR	0603905688
8. LARA ALFARES ALBERTO	0601363468
9. LEMA GUAMBO SEGUNDO BALENTIN	0502388019
10. TENEZACA CARANQUI JUAN ARSENIO	0602902892
11. TENESACA LARA MANUEL	0603136797
12. TENEMASA LEMA LUIS ANIBAL	0603260985
13. USHCA SHAMBI JUAN RAFAEL	0602449258

SON TRECE SOCIOS REGISTRADOS

ARTICULO 3.- Disponer que la Asociación de Guías de Guaralla "AGIG", con domicilio en la parroquia Cebadas, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, dentro de 15 días posteriores al presente Acuerdo, registre la Directiva en Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.

Dado en la ciudad de Riobamba, 08 días del mes de Julio del 2003.

Mariana Barreto Villarrca

Dra. Mariana Barreto Villarrca
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR
SOCIAL DE CHIMBORAZO



Jl/aa

SECRETARIA DE
CANTON HIGUAYAN

0010

ASOCIACION DE GUIAS INDIGENAS DE GUARGUALLA "AGIG"
ACUERDO MINISTERIAL MBS N* 0474

**NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO PARA LA INSTITUCIÓN DE LA
OPERADORA**

Señor:
Luis Aníbal Tenemasa
AGIG
Presente

Estimado compañero:

A nombre la Asociación de Guías Indígenas de Guargualla quiero comunicarle que en la asamblea general realizada el día Domingo 24 de Julio de 2005, se le ha designado a usted como delegado de esta organización para que conforme, constituya y suscriba la documentación requerida en la Operadora de Turismo que esta en proceso de institución legal, conjuntamente con otras entidades y con la corporación de Desarrollo Comunitario y Turismo de Chimborazo CORDTUCH.

Hago votos porque sus gestiones sean de éxitos y para el progreso de nuestra entidad,

Atentamente,



Secretario



ASOCIACION DE GUIAS INDIGENAS DE GUARGUALLA "AGIG"
 ACUERDO MINISTERIAL MBS N° 0474

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL.

En la Comunidad de Guargualla ubicado en la Parroquia Cebadas, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo; el día de hoy Domingo 24 de Julio de 2005, nos instalamos en asamblea general de socios de Agig, para tratar el siguiente orden del día, previa la convocatoria legalmente realizada:

1.- Constatación del quórum 2.- Apertura de la sesión 3.- Análisis sobre la Constitución de una Operadora de Turismo 4.- Acuerdos y resoluciones. 5.- Clausura de la sesión.

Por secretaría procedemos a la constatación de los asistentes, verificando que se encuentran 14 presentes de los 18 personas registrados en nuestro archivos por lo tanto es válida la presente sesión; El compañero Presidente de nuestra organización da la bienvenida a los asistentes indicando que el propósito de esta asamblea es aprobar o rechazar la propuesta de la CORDTUCH de constituir una operadora de Turismo para lo cual los dirigentes participamos en varias reuniones y que requerimos hoy este pronunciamiento de nuestra bases por tanto hace un llamado para la participación activa de los asistentes y la toma de decisiones. Como tercer punto por secretaría se da la lectura a varios documentos, especialmente del proyecto de la CORDTUCH de constituir una agencia de viajes Operadora de Turismo receptivo con asiento en la ciudad de Riobamba que va servir para organizar y vender los paquetes turísticos que ofertamos algunas Comunidades en Provincia de Chimborazo luego de esta lectura y análisis de los documentos deliberamos en esta asamblea escuchando las ponencias de todos los asistentes. Una vez escuchado todas las ponencias, la asamblea resuelve, en unanimidad de criterio aprobar y participar con otras Comunidades de nuestra Provincia, en la Constitución de una Operadora de Turismo, conforme a los lineamientos que nos propone la CORDTUCH en acuerdos y resoluciones decidimos: 1. Que participamos en el porcentaje del capital que no sea adjudicado en la compañía a constituirse. 2. Nombramos como delegado al señor Luis Anibal Tenemasa Lema, para que suscriba toda la documentación que sea necesaria, en nombre de nuestra Organización. 3. El delegado tendrá toda las facultades para tomar decisiones en torno a esta responsabilidad que se encomienda, debiendo informar a la asamblea el resultado de sus gestiones, sin tener que esperar ratificación alguna como ultimo punto del orden del día el Presidente da por concluida la presente asamblea agradeciendo la participación de quienes hoy nos hemos reunido.

Atentamente.


 Presidente




 Secretario

NOTARIA...
CANTON...
CANTON...
CANTON...

0012



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0691714659001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE GUIAS INDIGENAS DE GUARGUALLA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 08/07/2003

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: GUAMOTE Parroquia: CEBADAS Barrio: COMUNIDAD GUARGUALLA Calle:
INNOMINADA Número: SN


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: MAASTUDILLO Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA CONSTITUYENTE Y EUGENIO ESPEJO Fecha y hora: 15/11/2006 12:11:00



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

ACUERDO No.019

SEÑOR ANTONIO VARGAS

MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación, con fines específicos.

Que, habiendo ingresado a este Ministerio la documentación correspondiente de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y TURISMO DE CHIMBORAZO "CORDTUCH"**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, para que se apruebe el Estatuto la misma que cumple con los requisitos, establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 3054 del 30 de Agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No.560 del 11 de Septiembre del 2002.

Que, el Departamento de Desarrollo Comunitario con fecha 12 de Enero del 2005, Informa favorablemente para la concesión de personería Jurídica.

Que, según el Art. 548 del Código Civil, corresponde al Presidente de la República aprobar a Personerías Jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, del Libro Primero del Código Civil.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 1667 de fecha 30 de Noviembre del 2000, Publicado en el Registro Oficial No. 279 de fecha 7 de Marzo del 2001, se desconcentran y descentralizan funciones delegándose a la Dirección Provincial de Chimborazo aprobar Estatutos y Conceder personería Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

ACUERDA

ART.1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y TURISMO DE CHIMBORAZO "CORDTUCH"**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

ART. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas Representantes de las organizaciones:



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

ORGANIZACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	C. I.
1.- JATUN AYLLU	JUAN NICOLAS TAMBO AYOL	0601040322
2.- JATUN AYLLU	DIEGO SUÑA APUGLLON	0603325143
3.- QUILLA PACARI	LETICIA NARCISA PACA. B.	0604232298
4.- QUILLA PACARI	MARTHA CECILIA TAYUPANDA	0603981663
5.- UCASAJ	FLOR MARIA GAVIN. M.	0602591869
6.- UCASAJ	MARIA NORMA TACURI ZULA	0603467291
7.- CEDEIN	PEDRO YUPANQUI OTALAG	0602583105
8.- CEDEIN	EDWIN MARCELO CHANCUSIG	0501148837
9.- AGIG	JUAN RAFAEL USHCA SHAMBI	0602449258
10. AGIG	JOSE DELFIN AGUALSACA	0602779480
11. AGIRCH.	MARIA ANGELA PACHECO	0602756751
12. AGIRCH.	MIGUEL ANGEL GUAMAN	0602490518

SON DOCE SOCIOS REGISTRADOS COMO REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES.

ART. 3.- Disponer que la CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y TURISMO DE CHIMBORAZO "CORDTUCH", domiciliada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, dentro de 15 días posteriores al presente Acuerdo Registre la Directiva y en dentro de los 60 días presente y haga aprobar el Reglamento Interno en Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.

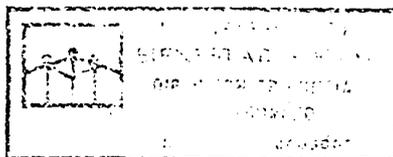
Riobamba, a 18 de Enero del 2005.

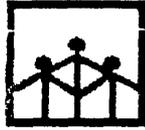
Por el señor Ministro:


Dr. José Luis Benavides

DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE
CHIMBORAZO

J.I





MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

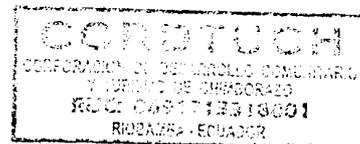
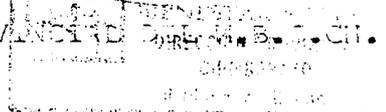
REGISTRO DE DIRECTIVA.

En base a la documentación presentada por la Corporación de Desarrollo Comunitario y Turismo de Chimborazo "CORDTUCH", con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Chimborazo procede a registrar su Directiva, elegida en Asamblea General de Socios el 04 de Marzo del 2.005, para el periodo de dos años.
La veracidad de la documentación corre a cuenta de los peticionarios.

Presidente:	GUAMAN GUAMAN MIGUEL ANGEL.
Vicepresidente:	TAMBO AYUL JUAN NICOLAS.
Secretaria:	PACHICO MARIA ANGELA.
Tesorero:	CHANCUSIGUO ESPIN EDWIN MARCELO.
Secretaria de Cultura:	GAVIN HIDARCAJA FLOR MARIA.
Secretario de Promoción y Difusión:	AGUALSACA GUMBO JOSE DELFIN.
Secretaria de Relaciones - Exteriores:	TAYUPANDA PACA MARTHA CECILIA.
Coordinador Zona Norte:	YUFANQUI OTALAG PEDRO.
Coordinadora Zona Sur:	TACURI TULA MARIA NORMA.

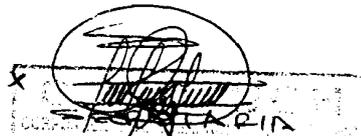
Riobamba 11 de Abril del 2.005.

[Firma]
Dr. José Luis Benavides
DIRECTOR PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



CERTIFICO:

Que las presentes 3 fojas, corresponden a sus originales.



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO Y TURISMO DE CHIMBORAZO "CORDTUCH"

En la ciudad de Riobamba a los 2 días del mes Julio del 2005, en las oficinas de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y TURISMO DECHIMBORAZO "CORDTUCH"** ubicadas en la avenida Daniel León Borja y Autachi 22-36 de la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo, siendo las 9 H00 en la mañana nos instalamos en asamblea general con los miembros de la Corporación, para tratar el siguiente Orden del día previa la convocatoria legalmente realizada:

- 1: Constatación del quórum.
- 2: Apertura de la sesión.
- 3: Análisis sobre la constitución de una Operadora de Turismo.
- 4: Acuerdos y resoluciones.
- 5: Clausura de la sesión.

Por secretaría procedemos a la constatación de los asistentes, verificando que se encuentran 20 delegados con representación legal de las organizaciones miembros de la Corporación que están registrados en nuestros archivos, por lo tanto se considera que es válida la presente Asamblea.

El compañero Presidente de la Corporación toma la palabra y se dirige a los presentes, para expresarles un saludo de bienvenida, indicando y haciendo especial mención, que el propósito de esta asamblea es para tratar el punto de **"El análisis sobre la constitución de una Operadora de Turismo"**, ya que respecto de este tema se ha venido tratando en más de una reunión y que requerimos hoy el pronunciamiento de nuestras bases. Por lo tanto, hace un llamado para la participación activa de los asistentes y hace votos, para que la toma de decisiones sea de forma analítica y la más acertada para el bien de la Corporación. Dando continuidad a la Asamblea y como tercer punto a través de secretaría se da lectura a varios documentos, especialmente del proyecto de la CORDTUCH de constituir una Agencia de Viajes Operadora de turismo receptivo, con asiento en la ciudad de Riobamba, la misma que va a servir para organizar y vender los paquetes turísticos que ofertamos algunas comunidades en la provincia de Chimborazo. Posterior a la lectura y análisis de los documentos, deliberamos en esta asamblea escuchando las ponencias de todos los asistentes. Luego de receptadas las propuestas y puntos de vista, la asamblea resuelve en unanimidad de criterio, Constituir la Operadora de Turismo, de la CORDTUCH. En Acuerdos y resoluciones decidimos: 1. Que que la CORDTUCH sea socia de la de la Operadora con el mínimo del 50% de las acciones y que a los demás socios de las organizaciones de base se les otorgue el porcentaje del 2% de las acciones. 2. Nombramos como Delegado al señor Miguel Ángel Guamán Guamán, para que suscriba toda la documentación que sea necesaria, en nombre de nuestra organización. 3. El Delegado tendrá todas las facultades para tomar decisiones en torno a esta responsabilidad que se encomienda, debiendo informar a la asamblea el resultado de sus gestiones, sin tener que esperar ratificación alguna. Como

último punto del orden del día, el Presidente da por Terminada la presente
asamblea, agradeciendo la participación de todos quienes han concurrido,
siendo las 12 H00 del día.

Atentamente:


Miguel Angel Guaman Guaman.
Presidente

CORPOTUC
CORPORACION
RUC 0691713415001
RIOBAMBA ECUADOR


Maria Angela Pacheco
Secretaria

COPY NOTARIA DECTE
Los Indios M...
CANTON RIOBAMBA

0018

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0691713318001

RAZON SOCIAL: CORPORACION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y TURISMO
DE CHIMBORAZO CORDTUCH

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/01/2005

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO
ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL FOMENTO DE LA COMUNIDAD.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: VELOZ Número: 2228 Intersección:
COLON Edificio: HIGH FASHION Oficina: 106 Fax: 2951996 Telefono Domicilio: 2951996

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPMENA

Lugar de emisión:

RIOBAMBA PRIMERA CONSTITUYENTE

Fecha y hora: 23/11/2005 11:11:00



0019
NOTARIA
CANTON RIOBAMBA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

ACUERDO No 511
AB. CARLOS POLIT FAGGIONI
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del artículo 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación y de reunión con fines pacíficos.

Que, es obligación del Estado organizar la administración pública de manera descentralizada y desconcentrada de conformidad con lo prescrito en el inciso primero del Art. 124 de la Constitución Política vigente.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No 339 del 20 de Noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No.77 de Noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad a los Ministros de Estado, de aprobar el Estatuto y las Reformas de las organizaciones que se constituyeron al amparo de lo dispuesto el Título XXIX del Libro I del Código Civil.

Que, mediante el Acuerdo Ministerial No. 1667 de fecha 30 de Noviembre del 2000, publicado en el Registro Oficial No. 279 de fecha 7 de Marzo del 2001, faculta funciones y atribuciones a la Dirección provincial del Ministerio de Bienestar Social de Chimborazo, para aprobar Estatutos y conceder la personería Jurídica.

Que, el Departamento de Recursos Comunitarios mediante oficio No. S/N. de fecha 2 de Diciembre del 2003, y la sumilla de la Dirección Provincial de fecha 3 de Diciembre del 2003, informa favorablemente para la concesión de personería Jurídica.

Que, habiendo ingresado a este Ministerio la documentación de la Asociación de Guías "RAZUÑAN - AGIRCH", con domicilio en las comunidades de las faldas del Chimborazo; su domicilio principal es la comunidad de Pulinguí parroquia de San Andrés, Cantón Guano, provincia de Chimborazo.

En uso de las atribuciones que confiere la ley

ACUERDA

ARTICULO 1. Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la Asociación de Guías de las comunidades de las faldas de Chimborazo "RAZUÑAN-AGIRCH" con domicilio en la comunidad Pulinguí parroquia de San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo.



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

0020

NOTARIA
CANTON RIOBAMBA

ARTICULO 2. Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1. Héctor Enrique Silva Gavilanes | 0602220725 |
| 2. Ángel Venancio Ushca Ushca | 1203036601 |
| 3. María Manuela Gualancañay Guamán | 0603618216 |
| 4. María Flor Inga Pacheco | 0603352659 |
| 5. Luis Rodrigo Cayambe Iema | 0603116005 |
| 6. Segundo Manuel Pacheco Toaza | 0602075723 |
| 7. Miguel Ángel Guamán. | 0602490518 |
| 8. Segundo Juan Tacuri G. | 0603081233 |
| 9. Segundo Pascual Buñay T. | 0602891012 |
| 10. Segundo Pascual Cayambe | 0602700577 |
| 11. Segundo pedro Pacheco. | 0602871642 |
| 12. Luis Alberto Guamanshi | 0603693243 |
| 13. Segundo Santiago Calapiña | 0603199258 |
| 14. Segundo José Gualancañay | 0603613050 |
| 15. Segundo Olmedo cayambe. | 0603195561 |
| 16. Segundo Manuel Calapiña | 0603615592 |
| 17. José Mariano Cayambe | 1202419204 |
| 18. Segundo José Castro | 0602164674 |
| 19. Segundo Juan Pacheco | 0602369100 |
| 20. Segundo Pablo Toaza | 0603190422 |
| 21. María Angela Pacheco | 0602756751 |
| 22. María Luzmila Guzmán | 0603116245 |

SON VEINTE Y DOS SOCIOS REGISTRADOS

ARTICULO 3. Disponer que la Asociación de Guías de las comunidades de las faldas de Chimborazo "RAZU ÑAN-AGIRCH" del cantón Guano, provincia de Chimborazo, dentro de 15 días posterior al presente Acuerdo, registre la Directiva y dentro de los 60 días haga aprobar su Reglamento Interno en Asesoría Jurídica de esta Carta de Estado. Legalizada la documentación deben archivar las originales y para cualquier gestión pertinente utilizaran las copias.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba, el 18 de Diciembre del 2003.




DRA. MARIANA BARRETO VILLARCOEL

DIRECTORA PROVINCIAL MBS.CH.

JL/

NOTARIA SECTE
CANTON EL ZAMBO

NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA OPERADORA DE TURISMO.

Señor.

Manuel Pacheco Toaza.

Presente.

Estimado compañero.

A nombre de la Asociación de Guías Indígenas Razu Ñan, quiero comunicarle que en Asamblea General realizada, el día Sábado 27 de Agosto de 2005 , se le ha designado a Usted como delegado de esta organización para que conforme, constituya y suscriba la documentación requerida en la OPERADORA DE TURISMO que esta en proceso de constitución legal, conjuntamente con otras entidades y con la Corporación de Desarrollo Comunitario y Turismo de Chimborazo, CORDTUCH.

Hago voto por que sus gestiones sean de éxitos y para el progreso de nuestra entidad.

Atentamente

Segundo Olmedo Cayambe.

SECRETARIO

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

SECRETARIA SECTA
CANTÓN RIOBAMBA

En la comunidad de Pulinguí, ubicada en la parroquia San Andrés, Cantón Guano, provincia de Chimborazo, el día Sábado 27 de Agosto del 2005, nos instalamos en asamblea General, para tratar el siguiente orden día, previa convocatoria legalmente realizada.

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión por el presidente.
- 3.- Análisis sobre la constitución de la operadora de turismo.
- 4.- Acuerdos y resoluciones.
- 5.- Clausura de la sesión.

Por medio de la secretaria procedemos a la constatación de los asistentes, verificando que se encuentran 15 socios / as de los 22 registrados en nuestros archivos, por lo tanto es valida la presente sesión.

El compañero presidente de nuestra organización da la bienvenida a los y las asistentes, indicando que el propósito, de esta asamblea es aprobar o rechazar la propuesta de la CORDTUCH. De constituir una operadora de turismo, para lo cual los dirigentes participamos en varias reuniones, y que requerimos hoy este pronunciamiento de nuestra gente. Por tanto hace un llamado para la participación activa de los asistentes y la toma de decisiones.

Como tercer punto, por secretaria se da lectura a varios documentos, especialmente el proyecto de la CORDTUCH a constituir una Agencia de viajes y operadora de Turismo receptivo, Ubicada en la ciudad de Riobamba, que va a servir para organizar y vender los paquetes turísticos que ofertamos algunas comunidades de la provincia de Chimborazo.

Luego de esta lectura y análisis de los documentos, voluntariamente en esta asamblea, escuchando las ponencias de los asistentes. Una vez escuchado las ponencias, la asamblea resuelve, en unanimidad de criterio, aprobar y participar con otras comunidades de nuestra provincia, en la constitución de una Operadora de turismo, conforme a los lineamientos que nos propone la CORDTUCH.

En acuerdo y resoluciones decidimos:

- 1.- Que participemos en el porcentaje del capital que nos sea adjudicado en la compañía a constituirse.
- 2.- Nombramos al compañero: Segundo Manuel Pacheco Toaza, para que suscriba toda la documentación que sea necesaria, en nombre de nuestra organización.
- 3.- El delegado tendrá todas las facultades para tomar decisiones en torno a esta responsabilidad que se encomienda, debiendo informar a la Asamblea el resultado de sus gestiones, sin tener que esperar ratificación alguna.

Como ultimo punto del orden del día, el presidente da por concluida la presente Asamblea, agradeciendo la participación de quienes hoy nos hemos reunido.

Atentamente.


Miguel Ángel Guandán
PRESIDENTE


Segundo Olmedo Cayambe
SECRETARIO

0023
SECRETARIA
CANTON RIODAMBA



CERTIFICADO RUC SOCIEDADES

NUMERO RUC : 0691714608001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE GUIAS RAZUÑAN DE LAS COMUNIDADES DE LAS FALDAS DEL CHIMBORAZO

NOMBRE COMERCIAL: AGIRCH

FEC. CONSTITUCION: 18/12/2003

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/12/2003

FEC. INSCRIPCION: 04/11/2005

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: GUANO Parroquia: SAN ANDRES Barrio: COMUNIDAD PULINGUI Calle: INNOMINADA Número: SN Referencia ubicación: JUNTO A LA CASA COMUNAL

JURISDICCION : I REGIONAL CENTRO III CHIMBORAZO

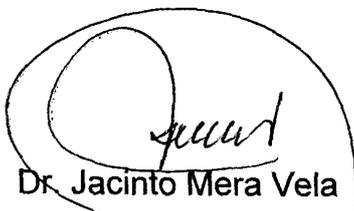


Usuario: MAASTUDILLO

Lugar de emisión: RIOBAMBA PRIMERA
CONSTITUYENTE Y EUGENIO
ESPEJO

Fecha y hora: 04/11/2006 02:11:40

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la notaría a mi cargo, en fe de ello confiero esta ¹⁻ COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en Riobamba, diciembre uno del dos mil cinco.-



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 06.A.DIC.0103, de fecha veinte de abril del año dos mil seis, dictada por la señora Intendente de Compañías Sede en Ambato, Doctora Leonor Holguín Bucheli, se ha tomado nota al margen de la escritura matriz celebrada en fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Público, Doctor Jacinto Mera Vela, de la Resolución antes mencionada, y se ha sentado la razón de dicha escritura. Riobamba, veintisiete de abril del año dos mil seis. De todo lo que doy fe.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del Cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (EL) Compañía QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Allevanti # 706
junto con la exclusión # 06-A-DC-0103
ANOTADO BAJO EL NUMERO _____ DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA. A Quito 5 del 2006

0025



1176
ban-j

EL REGISTRADOR

laiba

PROPIEDAD
CUADRO 10